



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Rdo. 631304003002-2021-00311-00
Sust. 0390

Se pone en conocimiento de la parte interesada dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS AMERICAS**, en contra de los Señores **OMAR ANIBAL ALZATE GARCIA y ANGELA NATALIA GARCIA GARCIA**, para los fines que considere pertinentes, la anterior **RESPUESTA AL OFICIO NRO. 0809**, visible en el PDF 066 del expediente digital, proveniente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**, en el cual indican que no es posible registrar la medida de embargo, toda vez que el demandado no es propietario del automotor de placas PTW88E.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 133
DEL 24 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e933e43c1e0331e7fada0269f3f849edb18836c0e936e47af82555660c0f81**

Documento generado en 23/08/2022 03:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>